



00067 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 MAY 2018

VISTO, el expediente N° 1067/18 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2018, la Resolución Rectoral N°165/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó la dependencia funcional del Gimnasio Universitario Gatica de esta Universidad, en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaria de Bienestar y Compromiso Universitario;

Que, asimismo se aprobaron los aranceles mensuales correspondientes a las actividades prestadas en el Gimnasio Universitario Gatica;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar sobre el particular, conforme lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 3ª Reunión del año 2018 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m y o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello;


EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 165/18 que aprobó los aranceles y la dependencia funcional del Gimnasio Universitario Gatica, en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaria de Bienestar y Compromiso Universitario.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


ARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús